

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente incidente para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, marzo Dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la doctora **ALBA ROSA MALDONADO SILVA** solicita al Juzgado se continúe con el trámite del incidente de regulación de honorarios; **al respecto se tiene que** los señores ROSALBA, PEDRO ANTONIO y JUVER MARTIN COBOS AYALA, no tienen apoderado que los represente dentro del proceso de sucesión de los causantes Roberto Cobos Muñoz y Mercedes Ayala de Cobos que cursa en este estrado judicial bajo el radicado No. 2018-00335-00; por lo tanto, no se tiene la certeza que los mismos estén notificados en debida forma del presente incidente; por lo que en aras de garantizarles el derecho de defensa y el debido proceso **se REQUIERE a la togada Maldonado Silva para que** notifique personalmente a los señores ROSALBA, PEDRO ANTONIO y JUVER MARTIN COBOS AYALA el auto admisorio del presente incidente de regulación de honorarios y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para los efectos contemplados en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e633bae2b18d8ae36ca3284fb149844658b2d698da02e36c71dcaf387eaf2bc**

Documento generado en 18/03/2022 04:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>